

CIUDADANO RIGOBERTO CLEMENTE CANSECO DÍAZ. PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 114 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 87 fracciones I inciso a) y, fracción II, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Noveno, fracción I, inciso a) de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; y 5 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2019, celebrada en fecha 28 de junio del 2019, se le ha designado y por lo tanto, se le expide el presente nombramiento de RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Exhortándolo a cumplir su cargo con la máxima diligencia y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión, deficiencia o abuso indebido del cargo o comisión, en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE

GAXACA.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA. COMISIONADO PRESIDENTE.

LIC. JUAN GÓMEZ PÉREZ. COMISIONADO.

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA COMISIONADA.





PROTESTA DE LEY TOMADA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE LE EXPIDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO.

En uso de la palabra el ciudadano Comisionado Presidente Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa manifestó: "Ciudadano RIGOBERTO CLEMENTE CANSECO DÍAZ ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado de Oaxaca, las Leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Responsable del Archivo de Concentración del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que se le ha conferido?" contestando el Ciudadano RIGOBERTO CLEMENTE CANSECO DÍAZ: "Si Protesto". Continuando con el uso de la palabra el Comisionado Presidente, le manifestó: "si no lo hiciercia sí, que la Nación y el Estado os lo demanden". - - -

Oaxaca de Juarez, Oaxaca a cintiocho de junio del año dos mil diecinueve.

ACENCIADO FRANCISCO JAVIED ALVAREZ FIGUEROA

COMISIONADO PRESIDENTE.

C. RIGOBERTO CLEMENTE CANSECO DÍAZ RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN



